Municipalidad de José Domingo Ocampos
INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1290/87
RUC: 80014034 / 4 TEL. (0527) 20060

RESOLUCIÓN I.M. Nº 226/2.020

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACION DE LA LICITACION EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 CON ID 370937 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)".----------

José Domingo Ocampos, 24 de abril de 2020.-

VISTA: El dictamen presentada por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 24/04/2020 en la cual se recomienda la CANCELACION del proceso denominado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2019 con ID 370937 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)**"; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado dictamen de la UOC se hace constar textualmente:

Que, teniendo en cuenta que con la promulgación de la Ley emergencia nacional es de conocimiento público que las personas están encerradas y la situación generada por la evolución del Covid-19 hizo resaltar la necesidad de adoptar medidas de prevención y contención extraordinarias estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, al respecto es importante señalar que en la institución municipal se ha restringido el normal funcionamiento, donde solamente se atienden cuestiones de urgencias y prioritarias principalmente relacionados al sector de la salud. **Que**, según las recomendaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución mencionada que indica retrotraer a la etapa de evaluación de la oferta en un plazo de 20 días calendarios, considerando que una nueva evaluación trae consigo que debería ser nuevamente aprobada por la Junta Municipal que tiene plazos para su tratamiento mucho más amplia que la otorgada por la DNCP y más aun atendiendo que la institución se encuentra en el marco de la cuarentena sanitaria y con esta realidad es técnicamente impracticable efectuar una nueva adjudicación volver a solicitar la aprobación por parte de la Junta Municipal, notificar a la firma que resultare adjudicada, suscribir el contrato respectivo en el plazo otorgado, por estas razones esta Unidad recomienda la cancelación del llamado y volver a realizar un nuevo de proceso de convocatoria. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que indica: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley..*, por lo expuesto ésta Unidad recomienda la CANCELACION del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 05/2019 con ID 370937..

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de José Domingo Ocampos, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- DISPONER la CANCELACION del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2019 con ID 370937 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)**", conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2.003 Arts. 31º y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones para su publicación respectiva en el Portal.

Art. 3º.- NOTIFICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal